

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTELLON

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada ley

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

CASTELLON, 25-06-2010

LA JEFA DE LA UNIDAD DE SANCIONES

FDO. M<sup>º</sup> REMEDIOS IGLESIAS SANZ

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno;  
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;



2010062512REZALDIN

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
120700191524	AGNYANOV, OGNEN SABEV	X8831828N	ZAIDIN	18-12-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)



# EDICTO

**M.ª TERESA FONT ESTRUGA, ALCALDESA  
DEL AYUNTAMIENTO DE Z Aidín, HAGO SABER,  
PARA GENERAL CONOCIMIENTO:**

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 119 de fecha 24 de junio de 2010 aparece anuncio de información pública por término de QUINCE DÍAS hábiles, del expediente 2010/007 relativo a solicitud de **D. José Antonio Frías Berenguer, en representación de EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS MONTSERRAT, S.L.**, de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para **instalación de una central hortofrutícola de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Alfageme Castillo, Visado el 12/5/2010 en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco**, a ubicar en **Partida "Sardera Alta", Polígono 15, Parcela 38 del Término Municipal de Zaidín.**

Por lo tanto, a partir del día de los corrientes, y durante el citado plazo, se podrá consultar en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el citado expediente, a efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Zaidín, a 07 de julio de 2010.

LA ALCALDESA

M.ª TERESA FONT ESTRUGA



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

O F I C I O

S/REF.  
 N/REF. UNIDAD DE IMPUGNACIONES – RG / MV.  
 FECHA 28 de Junio de 2009  
 ASUNTO PUBLICACION P. APREMIO

Doña ROSA MARIA GUTIERREZ ROIG, Jefa de la Unidad de Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad de Castellón, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92)..

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO

USUARIO: 12TU0204  
 FECHA.: 23/06/10  
 PAGINA.: 1

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDIN

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 121025576554	GAZA --- PAWEL PRZEMYSLA CL FINCA MONTE SARDE		22530	ZAIDIN	03	12 2010 011701234	1109 1109	16,75
0611	07 221009083861	CHODUBSKA --- EWA ELEKSA CL GRANERO 16		22530	ZAIDIN	03	12 2010 011712348	1109 1109	16,75

## EDICTO

### DON MANUEL MURILLO COSCULLUELA, RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

**HAGO SABER:** Que anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 111 del día 14 de junio de 2010, la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales (año 2010)** del Ayuntamiento de ZAIDIN, ésta tendrá lugar durante todo el período voluntario comprendido entre el **21 de junio y el 20 de agosto**, de las 9,00 a las 14,00 horas, en la **Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación** de FRAGA, sita en Pº Barrón (Segoñe), 7 - 1º - 22520, teléfono 974 470 123.

El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se efectuará en dos fechas:

- **2 DE JULIO:** Recibos de IVTM y Tasas, recibos de IBI Urbana de menos de 50 euros y primer plazo de recibos de IBI Urbana de importe superior a 50 euros.
- **1 DE OCTUBRE:** Segundo plazo de recibos de IBI Urbana.

Para realizar el pago de los recibos no domiciliados, los contribuyentes recibirán en sus domicilios en la primera quincena del mes de julio a través del Servicio de Correos, un juego de impresos (tríptico), correspondientes a los recibos puestos al cobro. Mediante la presentación de estos impresos el contribuyente podrá formalizar el pago en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras: **Caja de Ahorros de la Inmaculada, Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixa Catalunya, Caja Madrid, Multicaja, La Caixa, Caixa del Penedés, Banco Sabadell-Atlántico, Banco Popular Español, Banco Santander-Central Hispano, Banesto, Banco de Valencia, Cajalón y Bankinter.** En caso de que los contribuyentes no reciban en su domicilio el juego de impresos podrán obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de la Diputación Provincial. La no recepción del impreso no libera de su pago, ni anula el recargo correspondiente.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con recargos legales e intereses de demora, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se anuncia por el presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del vigente Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio.

En Huesca, a 10 de Junio de 2010.-





**INFORMACION PARA LA NOTIFICACIÓN EDICTAL EN EL BOLETÍN DE LA  
PROVIDENCIA DE APREMIO**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA  
RECAUDACION  
SERVICIOS CENTRALES**

**CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA**

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en Recaudación a los interesados que se especifican en la relación que se acompaña, cuyo paradero no ha podido averiguarse o cuya recepción de notificación ha sido rehusada por los interesados, en virtud de débitos a favor de los municipios detallados, se ha dictado por la Sra. Tesorera la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3c del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, dicto la presente Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, y se le requiere para que efectúe el ingreso de la deuda liquidada y del recargo de apremio reducido del 10%; advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá al embargo de sus bienes para el cobro de la deuda liquidada, del recargo de apremio ordinario del 20%, de los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo y costas que procedan (artículos 28 y 161.4 de la Ley General Tributaria).

**RECURSOS:** Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Entidad competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 101 de RGR.

De acuerdo con el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, contra esta Providencia de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago; solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en voluntaria; falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación y error u omisión en el contenido de la Providencia que impida identificar a deudor o a la deuda apremiada.

**APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO:** Podrá solicitarse según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, generando los intereses de demora correspondientes.

**FORMA Y PLAZOS DE PAGO:** En las Oficinas que se citan a continuación les entregarán el documento de pago. Para los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o el inmediato hábil posterior. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En virtud de lo expuesto anteriormente se cita a los interesados para que comparezcan personalmente o bien mediante representante o una persona expresamente autorizada para recibir la notificación, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de la Diputación Provincial de Huesca que se citan a continuación, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente de a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a los efectos de proceder a la notificación del acto administrativo nombrado, con la advertencia de que, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

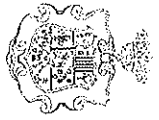
Huesca, 5 de Julio de 2.010

El Jefe de la Sección de Recaudación



Manuel Murillo Cosculluela.

Relación de Oficinas donde recoger la notificación		
Oficina	Dirección	Teléfono
SERVICIOS CENTRALES	PORCHES DE GALICIA 4 22002 HUESCA	974294139
HUESCA	CL/SAN ORENCIO 2 1ª PLANTA 22002 HUESCA	974231197
SARIÑENA	AV/ DE LA PAZ 11 22200 SARIÑENA	974570117
BARBASTRO	CL/CORONA DE ARAGON 15 1ª 22300 BARBASTRO	974310190
TAMARITE-LITERA	CL/DE LERIDA 2 -BAJOS- 22550 TAMARITE D	974420290
BOLTAÑA	AV/ORDESA 40 22340 BOLTAÑA	974502058
FRAGA	PS/BARRÓN SEGOÑE 6 1ª 22520 FRAGA	974470123
JACA	CL/LA ESTACION. S/N 22700 JACA	974361943
BINEFAR	CL/ TEODORO BARDAJI 8 22500 BINEFAR	974431031
MONZON	AV/LERIDA 13 3ª D 22400 MONZON	974415911



**Diputación provincial de Huesca**  
**Recaudación - Servicios Centrales**

Relación de notificaciones de providencia de apremio  
publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Fecha de BOP: 5/07/2010

Número de BOP: 126

MUNICIPIO: 22349-ZAIDIN

Nº de valores: 24

ENTIDAD EMISORA: 22349-ZAIDIN

Titular	Hecho Imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
ALEGRE ALEGRE DOMINGO		00037702M	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001258I	9.54	0.95	0.00	10.49
BERNARD CEREZUELA ADOLFO		40649610P	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001270I	31.66	3.17	0.00	34.83
CASALS HUGUET AMADEO		00052970R	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001284I	60.65	6.07	0.00	66.72
EJEA GARCIA CARMEN			I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001306I	17.74	1.77	0.00	19.51
EZEQUIEL LARROYA JOAQUIN			I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001316I	4.83	0.48	0.00	5.31
FERNANDEZ RODRIGUEZ URBANO		73186751S	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001320I	27.83	2.78	0.00	30.61
FERNANDEZ URIA VICENTE	CH/ERALEB. 67. E. T. OD. OS	32135014N	I.B.I. URBANA	2009	ANUAL2	34903293406A	70.35	7.04	0.00	77.39
FERNANDEZ URIA VICENTE	CL/MONCAVO. 32. T. OD. OS	32135014N	I.B.I. URBANA	2009	ANUAL2	34903294014A	39.88	3.99	0.00	43.87
FERNANDEZ URIA VICENTE		32135014N	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001321I	132.39	13.24	0.00	145.63
FERRER FERRER MARIA			I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001322I	102.52	10.25	0.00	112.77
GALAN ORTIGOSA GLORIA		17021215L	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001328I	7.71	0.77	0.00	8.48
IBARRA FRANCÉS JOSE			I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001362I	30.27	3.03	0.00	33.30
IBARRA IBARRA JOSE LUIS		17974586V	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001568I	14.16	1.42	0.00	15.58
IBARRA ZUERAS PEDRO		17931611Y	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	3490000423D	7.60	0.76	0.00	8.36
JORDAN ABAD JOSE		73182629X	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001737I	16.51	1.65	0.00	18.16
MELETT IBARRA MERCEDES		17949390Y	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001414I	19.34	1.93	0.00	21.27
PASCUAL PASCUAL MARIA E			I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001450I	68.02	6.80	0.00	74.82
PIQUER IBARRA JOAQUIN		17931786C	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001466I	23.29	2.33	0.00	25.62
PUYAL MELETT CONSUELO			I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001477I	8.70	0.87	0.00	9.57
RIVAS ISABAL JOSEFA			I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001483I	17.00	1.70	0.00	18.70
RODRIGUEZ IBARRA PILAR		00076526M	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001485I	5.07	0.51	0.00	5.58
SERRAT CULBERES JOSE M			I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34900000841J	73.99	7.40	0.00	81.39
SISO DOUSET JOSE		17931447A	I.B.I. RUSTICA	2009	ANUAL	34909001512I	9.22	0.92	0.00	10.14
ZAC SA	4224 I ELAB.PIENSOS COMP. ANIMALES	A22046080	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2009	ANUAL	NG9588000226	1163.29	116.33	0.00	1279.62



**Diputación Provincial de Huesca**  
**Recaudación - Servicios Centrales**

Relación de notificaciones de providencia de apremio  
publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Fecha de BOP: 5/07/2010

Número de BOP: 126

MUNICIPIO: 22349-ZAIDIN

Nº de valores: 24

Fecha : 28/06/2010  
 Página: 2

Figura	Hecho Imponible	D.N.I.	Concepto	Año	Periodo	Referencia	Principal	Recargo	Interés	Total
--------	-----------------	--------	----------	-----	---------	------------	-----------	---------	---------	-------

HUESCA, 5 de Julio de 2.010  
 EL JEFE DE LA SECCION DE RECAUDACION

Fdo. Manuel Murillo Cosculluela

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de HUESCA  
Dirección: CL SAN JORGE 34  
Teléfono.: 901 - 502050  
Fax.....: 974 - 294360

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO  
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

HUESCA, a 28 de Junio de 2.010  
SUBDIRECTOR PROVINCIAL  
FDO.: MARIA PILAR AGUIRRE SANCHEZ



RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAIDIN

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	221007552978	SYULEYMAN MEHMED FATME	CL LA HUERTA 29	22530	ZAIDIN	03 22 2010 010395423	1109 1109	100,48
0611	07	221007963715	MARINOVA --- ANETA SVETL	PD MONTE OMPRIO 7	22530	ZAIDIN	03 22 2010 010397342	1109 1109	100,48
0611	07	221008749213	PETROV --- CRISTIAN DORE	CL FINCA MONTSERRAT	22530	ZAIDIN	03 22 2010 010400574	1109 1109	12,56
0611	07	221009508843	GIURCAN --- IULIANA	CL FINCA MONTSERRAT	22530	ZAIDIN	03 22 2010 010404315	1109 1109	29,30
0611	07	221009516523	MIHAI --- MARIUS	CL FINCA MONTSERRAT	22530	ZAIDIN	03 22 2010 010404517	1109 1109	79,55